



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 184/2006

á, 09 de Octubre de 2006

VISTO:

En fecha 20 de diciembre de 1999 años, el Gobierno de la República de Bolivia y la Comunidad Europea suscribieron el Convenio de Financiación No. BOL/B7-310/97/029, aprobado y reconocido por Ley de la República No. 2108, para financiar y ejecutar el programa de "Rehabilitación de las Redes de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", mas propiamente en el Distrito Municipal No. 7 conocido bajo el nombre de "Villa Iro. De Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Convenio la Comunidad Europea se comprometió a realizar una inversión de 20.000.000 de Euros (Veinte Millones 00/100 de euros) y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra con 6.500.000 de Euros, lo que hace la suma total de 26.500.000 Euros, los mismos que serán destinados a la ejecución de los trabajos hasta la culminación y entrega final de los mismos.

Que, a la fecha, se ha finalizado la ejecución de la Red Matriz de Agua Potable del Proyecto "PRAS Santa Cruz" en este sentido, se hace necesaria la entrega definitiva de la infraestructura del proyecto ejecutado, conforme a las actas de recepción, la inspecciones y el inventario realizado por el Gobierno Municipal.

En tal sentido se ha realizado y suscrito el Contrato de Donación de fecha 11 de julio del 2006, el mismo que una vez aprobado por el H. Concejo Municipal, será debidamente protocolizado ante la Notaría de Gobierno.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero. - Se Aprueba el Contrato de Donación de fecha 11 de julio de 2006, de la Red Matriz de Agua Potable del Proyecto PRAS SANTA CRUZ, mas propiamente en el Distrito Municipal No. 7 conocido bajo el nombre de "Villa Iro. De Mayo", suscrito entre el Gobierno Municipal y el Proyecto Pras Santa Cruz.

Artículo Segundo. - El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE